CONTRATO Nº 264 /2017
CD Nº 05/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TABLEROS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERIA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 326 de fecha 03 de Mayo de 2017, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, RUC Nº 80046302-1, domiciliada en Tte. Ettiene y Décima, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 925.702, según Poder Especial otorgado por la Escribana Wilma Villalba Peralta con Reg. Nº 430, Esc. Nº44, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TABLEROS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TABLEROS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2583/2017 de fecha 22 de Mayo del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **320.246.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°05/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TABLEROS ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DEL MSPYBS"- AD REFERENDUM,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada por **Resolución DGOC Nº 326** de fecha 03 de Mayo del 2017.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de Gs **104.286.616** (Guaraníes Ciento cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos diez y seis).

Ítem	Descripción y Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Provisión y colocación: Sistema de transferencia 80 Amp. Trifásica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	2	5.494.000	10.988.000
2	Provisión y colocación: Sistema de transferencia 100 Amp. Trifásica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	1	5.904.000	5.904.000
3	Provisión y colocación: de TM 10 a 25 Amp. Monofasica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	150	102.500	15.375.000
4	Provisión y colocación: de TM 32 a 50 Amp. Monofasica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	37	131.200	4.854.400
5	Provisión y colocación: de TM 80 Amp. Trifásica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	8	738.000	5.904.000
6	Provisión y colocación: de TM 100 Amp. Trifásica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	4	984.000	3.936.000
7	Provisión y colocación: de TM 125 Amp. Trifásica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	1	1.230.000	1.230.000
8	Provisión y colocación: de TM 200 Amp. Trifásica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	1	1.558.000	1.558.000
9	Provisión y colocación: de TM hasta 400 Amp. Trifásica, mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	3	3.280.000	9.840.000
10	Mantenimiento de Tableros de Salida del transformador	UNIDAD	UNIDAD	3	820.000	2.460.000
11	Mantenimiento de Tableros de Seccionales	UNIDAD	UNIDAD	9	984.000	8.856.000
12	Mantenimiento de Seccionador Media Tensión Bajo Cargo	UNIDAD	UNIDAD	1	1.722.000	1.722.000
13	Retiro de Contactores Trifásicos	UNIDAD	UNIDAD	6	164.000	984.000
14	Retiro de Seccionadores Trifásicos	UNIDAD	UNIDAD	3	57.400	172.200
15	Retiro de Portafusiles del tipo NH	UNIDAD	UNIDAD	90	49.200	4.428.000
16	Retiro de Portafusilesw cilíndricos	UNIDAD	UNIDAD	187	28.700	5.366.900
17	Provisión y colocación de piso de Goma por m2, con mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	106	80.360	8.518.160
18	Provisión y Pinturas de Tableros por m2, con mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	151	15.416	2.327.816
19	Provisión y Pintura de Sala de Tablero por m2, con mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	280	19.926	5.579.280
20	Provisión y Pintura de Vallado Perimetral por m2, con mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	161	10.660	1.716.260
21	Provisión y Reparación de bisagras para puerta metálica, con mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	10	30.340	303.400
22	Provisión y colocación de Cerraduras para Tableros de dos hojas, con mano de obra incluido	UNIDAD	UNIDAD	12	188.600	2.263.200
MONTO TOTAL: Guaranies Ciento cuatro millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos dieciséis.						**104.286.616**

ESPECIFICACIONES TECNICAS
INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS.
Los mismos deberán ser productos con garantía utilizada en el mercado y de valores nominales existente y con una franja de dispersión no mayor del 10% de dichos valores. Las especificaciones a ser cumplidas por las protecciones son las siguientes.
Interruptor termo magnético unipolar.
Tensión nominal: 250 V.
Frecuencia: 50 Hz.
Vida media: 20000 maniobras mecánicas y eléctricas con corriente nominal.
Fijación: riel DIN.
Capacidad de ruptura: 6 kA. Curva C.
Interruptor termo magnético tripolar.
Tensión nominal: 440 V.
Frecuencia: 50 Hz.
Vida media: 20000 maniobras mecánicas y eléctricas con corriente nominal.
Fijación: riel DIN. Capacidad de ruptura: 6 kA. – 10 kA (para corriente nominal mayor a 63 A).
Instalación: horizontal. Curva C

Los interruptores deberán poseer entradas de alimentación que permitan la colocación de peines de conexión, a fin de evitar puentes y guirnaldas que atenten contra la seguridad de la instalación y del personal de operación a fin de mejorar la continuidad de servicio. Las partes bajo tensión no deberán ser accesibles en forma accidental. El disparo por sobrecarga o por cortocircuito deberá producirse aun cuando en forma mecánica se mantenga la palanca en posición de conexión. Las marcas deben ser de primera línea.

Götze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Conductores.
Cableado: Los conductores a utilizar en el cableado serán de cobre con aislación de PVC ecológico antillama deslizante, para 750 volt. Todo el cableado del tablero deberá realizarse con conductores de igual color al de las barras de fase, neutro y puesta a tierra. Todos los conductores estarán individualizados por un mismo número colocado en ambos extremos mediante anillos numerados indelebles. Esta numeración se corresponderá con la indicada en los respectivos esquemas unifilares y funcionales. Todas las conexiones a borneras de comando, se realizarán mediante terminales del tipo a compresión aislados. Todas las conexiones de entrada y/o salida del tablero, se harán a través de borneras componibles de poliamida montadas sobre riel DIN de capacidad acorde con la del cable que conecta, en sección y diámetro. Cada borne estará individualizado de forma indeleble por el mismo número indicado en los respectivos esquemas.
Conductores multifilares Conductores de marcas reconocidas, multifilarantillama, que deberán cumplir con las normas Norma Mercosur 247-3, Norma Mercosur 280, ABNT NBR 247-3

GENERALIDADES.
Todos los materiales a proveerse deberán ser de fabricación normal de serie, accesibles en el mercado, ya sea a través de distribuidores o fabricantes directos. Los aparatos y equipos provistos e instalados por el Contratista, deberán responder a diseños y dimensiones aceptables a la disposición de las instalaciones y compatibles con los espacios disponibles en los mismos.
Los trabajos serán realizados en coordinación con el INCAN y de acuerdo a disponibilidad en cuanto a los tiempos de corte de energía, dichos trabajos se podrán hacer por etapas, bajo indicación del INCAN.

La contratista deberá realizar visita previa y certificara conocimiento de los trabajos a ser realizados.
SEGURIDAD Y SECUENCIA DE TRABAJO.
Se prestará especial atención al marco de seguridad en el que se desarrollarán los trabajos. El personal afectado, si bien realizará las tareas sin presencia de tensión deberá contar como respaldo con el siguiente equipo: - una pértiga para verificación de tensión apta para 15 kV - un dispositivo para descarga de energía acumulada en cables por capacidad - un par de guantes dieléctricos para 15 kV - una máscara de acrílico para protección facial - un par de antiparras plásticas - zapatos de seguridad con aislación eléctrica para 10 kV - cascos de seguridad.

Se trabajará sobre cada tablero general de baja tensión destacándose especialmente las siguientes tareas: Verificación general de ajuste y torque de bulonerías en barras y acometida de cables. Verificación de conexiones en bornera Verificación de enclavamientos mecánicos y eléctricos Verificación y ajuste de las protecciones de interruptores

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000000667553 del Banco Itaú Paraguay S.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento Tributario actualizado.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
Se otorgara Anticipo: NO

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Golze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
Plazo de Entrega Una vez recibida la Orden de Servicio, por parte de la empresa adjudicada, los servicios se realizarán dentro de los **90 (noventa) días corridos** posteriores a la recepción de la misma.
Los trabajos serán realizados en coordinación con el INCAN que de acuerdo a la disponibilidad en cuanto a los tiempos de corte de energía, indicara al contratista la realización de los trabajos, los que se podrán hacer por etapas, los periodos de trabajos serán bajo indicación del INCAN.
La orden de servicio será emitida por el **Instituto Nacional del Cáncer.-**

Lugar de Entrega:

INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
Dirección: Ruta II, ramal Arégua km 22 ½.
Telf.: (0228) 632 – 888/9.-
Contacto: Sr. Guido Giménez.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo del **Instituto Nacional del Cáncer.** Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Götze Ingeniería S.A
DECIMA y 1TE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes Junio y año 2017.

Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira
CONTRATISTA

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio R. Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.